



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 0129/2002

Dr. Guido Eduardo Náyara Parada  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Readección Financiera y la declaratoria de emergencia municipal de contingencia financiera y los argumentos expuestos y analizados por el Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

Qué, el Gobierno Municipal suscribió y aprobó el Plan de Readección Financiera para sanear su economía fijando plazos de cumplimiento sobre las recaudaciones previendo un incremento en las mismas durante los primeros años del convenio.

Qué, las metas establecidas por el Plan de Readección Financiera no han sido cumplidas dentro de los plazos propuestos, no habiendo logrado disminuir el nivel de endeudamiento debido a las bajas recaudaciones.

Qué, es urgente encarar medidas institucionales que conlleven al cumplimiento del Plan de Readección financiera a través de la obtención de recursos concesionales y toma de medidas como reducción de personal y otra reducción de gastos de funcionamiento dentro de la administración municipal.

Qué, asimismo es necesario incursionar en el mercado de valores, modernizar el sistema tributario y sus cobros, con el único objetivo de mejorar los ingresos y cumplir con el servicio de la deuda y las competencias municipales.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se declara emergencia municipal de contingencia financiera y se autoriza al Ejecutivo Municipal la emisión de Bonos Bursátiles para el refinanciamiento de la deuda de corto plazo del Gobierno Municipal.

**Artículo Segundo.-** Se autoriza la contratación por excepción de una empresa consultora especializada en colocación de Bonos Bursátiles a través de la bolsa de valores para el refinanciamiento de la deuda de corto plazo, contratación que debe ser realizada de conformidad a la Ley de Municipalidades y a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.



## Concejo Municipal

"Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Tercero.-** Se autoriza la contratación, por la vía de excepción, de una empresa especialidad para el cobro de tributos en mora por la gestión 1996-97 asimismo tomar todas las medidas necesarias para garantizar dichos cobros sobre los adeudos tributarios y evitar su prescripción legal.

**Artículo Cuarto.-** Se instruye el inicio del proceso de licitación pública para la terciarización del cobro de tributos vigentes y, en mora, gestiones 1998 y, siguientes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Municipalidades y las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

**Artículo Quinto. -** El Ejecutivo Municipal queda encargado de tomar todas las acciones par el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dos años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. DAEM Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de octubre del año 2002

Roberto Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

